



Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 68001.40.03.015.2023.00652.00

Al Despacho, informando que el apoderado de los demandados allega poder. Provea. Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el poder allegado por la parte demandada, procede el despacho a **RECONOCER** personería al abogado **MARIO ALEXIS MEDINA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.095.804.119 y la T.P 283.810 del CSJ, como apoderado de los demandados **NUBIA STELLA LEON GOMEZ** y **GUSTAVO ANDRES GUIO BARRERA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el art. 301 del C.G.P. inciso segundo, téngase notificado por conducta concluyente a los demandados **NUBIA STELLA LEON GOMEZ** y **GUSTAVO ANDRES GUIO BARRERA**, del auto proferido el 23 de octubre de 2023, que libró mandamiento de pago; a partir del día en que se notifique por estados del presente auto.

Por secretaria envíese el enlace de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 04 de diciembre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario